



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
SANTA MARTA**

Santa Marta, catorce (14) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Rad. **47001405300520220001000**

CLASE DE PROCESO: IMPUGNACION DE ACTOS DE ASAMBLEA

DEMANDANTE: ISIDRO TEJEDA MATOS

DEMANDADA: COOPERATIVA DE TRANSPORTE MARITIMO DE PASAJEROS DE TAGANGA VIAJE SEGURO

Una vez revisadas las normas procedimentales y sustanciales que rigen la materia, encuentra el despacho una falencia que impide su admisión, en tanto:

- No se indicó el domicilio de la demandada, como tampoco el nombre del Representante Legal de cooperativa demandada, así como tampoco el lugar, la dirección física y electrónica para efectos su notificación, tal como lo exige el numeral 10° del artículo 82 del CGP.

En consecuencia, se **RESUELVE:**

PRIMERO: Inadmitir la solicitud de la referencia, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: Otorgar al extremo activo el término de cinco (5) días para que subsane las falencias anotadas so pena de su rechazo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Firmado Por:

Argemiro Valle Padilla
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Santa Marta - Magdalena

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cf5e86e2e812d813c93f6627ac4b69bcb10f59aceb8d23b5055dcc712c00180b**

Documento generado en 14/02/2022 03:50:27 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>